



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

JURADA DE IMPUESTO PREDIAL

De acuerdo al Artículo 14 de la Ley de Tributación Municipal, es obligatorio presentar Declaración Jurada:

- a. Anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b. Hasta el último día hábil del mes siguiente, cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio.
- c. Hasta el último día hábil del mes siguiente, cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT.
- d. Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

En los casos señalados en los incisos b), c) y d) la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial es obligatoria, mientras que la obligación señalada en el inciso a) es sustituida por la actualización de los valores de predios que realiza en forma anual la Municipalidad.

Para el presente año el plazo para la Presentación de la Declaración Jurada de Impuesto predial vence el 28 de febrero de 2011.